

Quillabamba, 31 de julio del 2025.

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0245 -2025-GORE-C/DRE-C/DUGE-LC/DAGP-SEC.

Sres.

DIRECTORES DE LAS II.EE PÚBLICAS DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCIÓN

Presente. -

ASUNTO: REMITO DIRECTIVA DE MONITOREO PEDAGÓGICO 2025.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N.° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que el Área de Gestión Pedagógica en la línea de acción de Monitoreo y Acompañamiento ponen a su disposición la DIRECTIVA N°005-2025-GRC-GEREDU-D-UGEL-LC-D-AGP, para su aplicación en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL La Convención.

Es necesario resaltar, que este documento normativo ha sido elaborado y ajustado bajo el sustento de las normativas vigentes y con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la gestión y la práctica pedagógica de directivos y docentes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

En tal sentido, dicha directiva se pone a su disposición con el propósito que tomen conocimiento de estos y que sean socializados con los actores correspondientes para su aplicación en la institución educativa, durante el año lectivo 2025. A continuación, se detalla el documento a entregar:

ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS Y GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS DE LA UGEL LA CONVENCIÓN.

Adicionalmente, se tiene previsto realizar una verificación inopinada en algunas instituciones, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Dr. Melquiades Cordero
DIRECTOR

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local
La Convención

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 002240 -2025-UGEL-LC

Quillabamba, **01 JUL. 2025**

VISTO, el **INFORME N°0782-2025-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-LC/JAGP/SEC. "DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP"** ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCION.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°0782-2025-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-LC/JAGP/SE, la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL – La Convención, eleva para su Aprobación, la **"DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP "ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCION"**, que constituye una herramienta para normar la planificación, ejecución y evaluación de acciones para el monitoreo y acompañamiento de las actividades pedagógicas y de gestión escolar en el marco de las políticas educativas nacionales y regionales que promuevan la mejora sistemática y continua de la práctica profesional en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo en la UGEL La Convención, en concordancia con las políticas del Ministerio de Educación.

Que, en el marco de la Ley General de Educación N°28044 se establece que el Ministerio de Educación tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, la Jefatura de Gestión Pedagógica ha elaborado el documento denominado **"DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP "ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCION"**, se tiene como objetivo, Orientar el proceso de planificación, ejecución, evaluación y sistematización del monitoreo y acompañamiento pedagógico en Educación Básica – UGEL La Convención; Establecer responsabilidades del director y equipo directivo de las instituciones educativas y especialistas en educación de la UGEL para la implementación del monitoreo y acompañamiento al desempeño docente mediante la Estrategia Local **"Kuska purisunchis": "Caminamos juntos para transformar la práctica pedagógica"** en instituciones educativas de Educación Básica; Promover la mejora del desempeño directivo y docente a partir de la implementación de la estrategia local de monitoreo y acompañamiento pedagógico.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley general de educación y su Reglamento aprobado por D:S N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada Norma Técnica para el Año escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privadas de la Educación Básica para el año 2025, Resolución Viceministerial N.° 290-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas localizadas de Educación Básica Regular" Resolución Viceministerial N.° 104-2020-MINEDU, modifica el numeral del artículo 3; el sub, numeral 4.1.1 del numeral 4.1. del apartado 4; los numerales 5.2, 4.5 y 5.6 del apartado 5 de la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo de Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas localizadas de la Educación Básica Regular, Resolución Viceministerial N.° 215-2021-MINEDU, aprueba las "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio, Informe N°0785-2025-GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-LC/JAGP/SE, los alcances previstos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Educación Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GR Cusco/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR, LA "DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP "ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCIÓN", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. DISPONER la implementación de la "DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP "ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCIÓN y proceda NOTIFICAR con la presente Resolución Directoral a las jefaturas de las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Administración y Personal de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese:

Dr Melquiades Cusi Huaman Hermoza

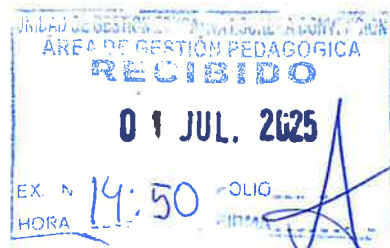
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN

D-UGEL-LC/MCH.
J-AGP/YRG.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONCURRENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATTE.

Lic. Luz Marina Llodla Rojas
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
LA CONVENCIÓN





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DIRECTIVA N° 005-2025-GRC/GEREDU/D-UGEL-LC/D-AGP

ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE MONITOREO Y EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR ORIENTADAS AL LOGRO DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN LA UGEL LA CONVENCION.



FINALIDAD

Normar la planificación, ejecución y evaluación de acciones para el monitoreo y acompañamiento de las actividades pedagógicas y de gestión escolar en el marco de las políticas educativas nacionales y regionales que promuevan la mejora sistemática y continua de la práctica profesional en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo en la UGEL La Convención.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Orientar el proceso de planificación, ejecución, evaluación y sistematización del monitoreo y acompañamiento pedagógico en Educación Básica – UGEL La Convención.
- 2.2. Establecer responsabilidades del director y equipo directivo de las instituciones educativas y especialistas en educación de la UGEL para la implementación del monitoreo y acompañamiento al desempeño docente mediante la Estrategia Local **“Kuska purisunchis”: “Caminamos juntos para transformar la práctica pedagógica”** en instituciones educativas de Educación Básica.
- 2.3. Promover la mejora del desempeño directivo y docente a partir de la implementación de la estrategia local de monitoreo y acompañamiento pedagógico.



III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N.° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.3. Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.6. Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO**

**AGP
UGEL- LC**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 3.7. Decreto Supremo N.º 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.10. Decreto Supremo N.º 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural.
- 3.11. Decreto Supremo N.º 009-2016-MINEDU, modifica el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- 3.12. Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- 3.13. Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, aprueba el Proyecto Educativo Nacional— PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
- 3.14. Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- 3.15. Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
- 3.16. Resolución Ministerial N.º 0547-2012-ED aprueba el Marco del Buen Desempeño Docente. Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.17. Resolución Ministerial N.º 138-2018-MINEDU, que modifica el instrumento pedagógico denominado “Rúbricas de evaluación”.
- 3.18. Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.19. Resolución Ministerial N.º 556-2024- MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.
- 3.20. Resolución Viceministerial N.º 01'-20'-9-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.21. Resolución Viceministerial N.º 290-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas localizadas de Educación Básica Regular”.





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 3.22. Resolución Viceministerial N.° 005-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 3.23. Resolución Viceministerial N.° 104-2020-MINEDU, modifica el numeral del artículo 3; el sub, numeral 4.1.1 del numeral 4.1. del apartado 4; los numerales 5.2, 4.5 y 5.6 del apartado 5 de la Norma Técnica denominada “Norma que establece disposiciones para el desarrollo de Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas localizadas de la Educación Básica Regular”.
- 3.24. Resolución Viceministerial N.° 093-2021-MINEDU, aprueba el “Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial”.
- 3.25. Resolución Viceministerial N.° 215-2021-MINEDU, aprueba las “Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio”.
- 3.26. Resolución Viceministerial N.° 223-2021-MINEDU, aprueba los perfiles de cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, conforme se detalla en el Anexo N.° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3.27. Resolución de Secretaría General IN.0304-2014-MINEDU, aprueba el “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.28. Resolución de Secretaría General N.° 088-2016-MINEDU, aprueba Norma Técnica denominada “Norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica”.
- 3.29. Resolución de Secretaría General N.° 078-2017-MINEDU, aprueba el instrumento pedagógico denominado “Rúbricas de observación de aula”.

IV. ALCANCES

- 4.1. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL LC).
- 4.2. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica de la UGEL LC.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS

- 5.1. **Acción formativa.** En la Resolución Viceministerial N° 215-2021-MINEDU, se define a la acción formativa como la “acción dirigida a desarrollar y/o fortalecer las competencias profesionales, socioemocionales y digitales en las y los docentes en servicio de las diferentes áreas de desempeño y niveles educativos. En una acción formativa se establecen las competencias, tiempo de duración, contenidos, estrategias formativas y la evaluación de los aprendizajes esperados. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en si mismas. Son



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL-LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ejemplos de acciones formativas la Segunda Especialidad, diplomados, programas y cursos.

- 5.2. **Acompañamiento pedagógico.** En la Resolución Viceministerial N° 104-2020-MINEDU, se define al acompañamiento pedagógico como la “acción de formación docente en servicio situada en el contextos de la práctica docente, que para su diseño comprende diversas estrategias, las mismas que pueden desarrollarse de manera presencial y/o a distancia, para promover de manera individual y colectiva La mejora de la práctica pedagógica y el desarrollo autónomo de la profesión docente, que contribuya a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.3. **Acompañamiento pedagógico interno.** Es el acompañamiento que se implementa desde la propia institución educativa con el liderazgo directivo, con la finalidad de promover la mejora sistemática y continua de las practicas pedagógicas de los docentes de una institución educativa.
- 5.4. **Acompañamiento pedagógico externo.** Es el acompañamiento que se implementa mediante la acción del especialista en educación o directivos, docentes formadores con la finalidad de promover la reflexión y mejora continua del desempeño docente. Tiene carácter formativo.
- 5.5. **Acompañante pedagógico.** Es el/la profesional (directivo, coordinador pedagógico, especialista en educación o docente formador) que observa, orienta y brinda soporte pedagógico a los docentes a partir de la evidencia de su práctica pedagógica enmarcado en el contexto sociocultural y lingüístico de los estudiantes. Promueve la aplicación de estrategias de aprendizaje de alta demanda cognitiva, el uso de los materiales educativos disponibles, optimizar el tiempo y generar un ambiente favorable para el aprendizaje entre niños, niñas y docentes.
- 5.6. **Diálogo reflexivo.** Es el proceso de interacción fluida entre el docente y el acompañante pedagógico, quien fomenta la reflexión crítica del docente sobre su propia práctica a fin de posibilitar la construcción de saberes desde la experiencia, así como el aprendizaje cada vez más autónomo y e | continuo mejoramiento de | a práctica pedagógica.
- 5.7. **Estrategia formativa.** Es una forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa que se elige por su funcionalidad para lograr un propósito formativo determinado según el contexto, necesidades o etapa del proceso formativo. Se consideran estrategias formativas: la asesoría personalizada, el taller, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, los cursos, el aprendizaje autogestionado, el aprendizaje basado en problemas, las visitas, los grupos o círculos de interaprendizaje, la mentoría, las Comunidades profesionales de aprendizaje, tanto virtual como presencial entre otras; las mismas que pueden combinarse al interior de una acción formativa o, por el contrario, centrarse en una con un



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

carácter particular.

- 5.8. **Liderazgo pedagógico.** Es la labor de movilizar e influenciar a otros para articular y lograr las intenciones y metas compartidas de la escuela. Es la capacidad de una organización de lograr aprendizajes en todas y todos sus estudiantes, sin exclusión de ninguno. Es una cualidad de la persona que lo ejerce y también debe constituirse en una característica de la gestión de la institución, en la que las personas con liderazgo formal o informal participan de un proceso liderado por el director, coordinando y contribuyendo al éxito de los resultados y metas de la organización. En consecuencia, el liderazgo pedagógico es la influencia que ejercen los miembros de una organización, guiados por los directivos y diversos grupos de interés para avanzar hacia la identificación y el logro de los objetivos y la visión de la institución educativa (MBDDr).

- 5.9. **Monitoreo pedagógico.** El monitoreo de la práctica docente es un proceso sistemático de recojo y análisis de información que evidencia la calidad de procesos pedagógicos que ocurren en el aula con el objetivo de fortalecer a los docentes en su práctica pedagógica y lograr la mejora de los aprendizajes. (Minedu, 2013).

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Unidad de Gestión Educativa Local La Convención e Instituciones Educativas son responsables de la adecuada y oportuna implementación del monitoreo y acompañamiento pedagógico. La implementación de esta práctica de gestión abarca la planificación, dotación de condiciones logísticas y operativas, implementación de acciones formativas, seguimiento, evaluación y propuestas de mejora centradas en el fortalecimiento de la práctica pedagógica.

- 6.2. La Estrategia Local “Kuska Purisunchis”: **“Caminamos juntos para transformar la práctica pedagógica”**, es una estrategia de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico impulsada por la UGEL La Convención, se sustenta en la gestión por procesos y enfatiza el trabajo articulado y sistemático del equipo de AGP y directivos de IE para la mejora sostenible del desempeño docente y directivo.

- 6.3. El monitoreo y acompañamiento pedagógico se implementa con la participación responsable, técnica y comprometida de los actores educativos que tienen responsabilidad en el área de gestión institucional de la Ley de Reforma Magisterial. El cumplimiento de responsabilidades y funciones se considera mediante el cumplimiento de metas físicas y la mejora en los resultados.

- 6.4. El proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico prioriza competencias y desempeños del Marco de Buen Desempeño Docente, los





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

misimos que deberán ser fortalecidos, a través de acciones formativas implementadas desde la institución educativa y la UGEL.

- 6.5. Las estrategias formativas del monitoreo y acompañamiento pedagógico se implementan de manera presencial, si bien tienen características diferentes y son complementarias entre sí, presentan características comunes para la mejora de la práctica pedagógica. A continuación, se describen las características de cada estrategia a implementar:

6.5.1. Visita en el aula.

- Promueve la interacción entre el acompañante y el docente, y comprende la observación y la asesoría de la práctica pedagógica.
- La observación posibilita el registro de evidencia sobre la práctica pedagógica para identificar fortalezas y oportunidades de mejora de acuerdo con los criterios definidos, principalmente, en los instrumentos de observación.
- A partir de la evidencia, el acompañante organiza y prioriza los criterios sobre los cuales se va a desarrollar la asesoría pedagógica. La evidencia permite la identificación y deconstrucción de supuestos de la práctica pedagógica del docente.

6.5.2. Asesoría pedagógica.

- Es la parte formativa del monitoreo y acompañamiento pedagógico. Promueve la interacción entre el acompañante y el docente con el propósito de fortalecer las competencias profesionales y mejorar la gestión de los aprendizajes de los estudiantes a su cargo.
- El desarrollo de la Asesoría pedagógica comprende los siguientes momentos:
 - **Diálogo de apertura.** Es un momento clave para asegurar que el intercambio sea efectivo y alcance el propósito deseado; para ello, apertura el diálogo con preguntas que permitan generar confianza, tranquilidad y recoger sentimientos del docente sobre la experiencia o práctica pedagógica.
 - **Diálogo de reflexión.** Este momento corresponde al proceso de valoración y reflexión más profunda de la propia práctica, mediante preguntas que le permitan analizar y deconstruir su práctica pedagógica.
 - **Diálogo de compromisos de mejora.** Es el momento en el cual se hace una recapitulación de lo realizado y se promueve que el docente identifique qué aspectos de su práctica desea modificar y cuáles desea mantener a partir del análisis de su experiencia y de las conclusiones arribadas.
- La asesoría es en sí, la retroalimentación pedagógica basada en el diálogo y la reflexión.



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6.5.3. Análisis documental de la planificación curricular.

- Es una estrategia complementaria del monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Su objetivo es tener una percepción objetiva de la competencia docente sobre planificación curricular.
- Se utiliza la rúbrica de análisis documental de la planificación curricular para identificar las descripciones de logro alcanzados y aquellos que requieren mejoras respecto a la planificación anual, unidad didáctica y sesión de aprendizaje.
- Se elaboran apreciaciones o conclusiones descriptivas en base al análisis de los niveles de valoración alcanzados, considerando como principales criterios la coherencia y la pertinencia curricular, que sirven para elaborar preguntas de reflexión para el diálogo con el docente.

6.5.4. Talleres.

- Estrategia formativa de naturaleza práctica y enfocada en desarrollar competencias específicas de los docentes.
- Permite identificar, comprender, profundizar y reflexionar sobre los marcos conceptuales y conocimientos pedagógicos y disciplinares.
- Promueve el análisis de los problemas de la práctica pedagógica y la generación de propuestas de mejora de dicha práctica.
- Contribuye a generar nuevos conocimientos para tomar decisiones para la mejora de la práctica pedagógica.
- Es impulsada por el especialista en educación, directivo o coordinador pedagógico.

6.5.5. Programas formativos.

- Permite el desarrollo de competencias profesionales orientadas a la mejora de la práctica docente. Está compuesto por procesos formativos, entre otros, y se desarrolla a través de la integración de estrategias formativas.
- Tiene un propósito determinado el cual es evaluado permanentemente a través de los resultados esperados.
- Puede ser focalizado o abierto y masivo. Es focalizado cuando tienen un público objetivo determinado por criterios específicos; mientras que los programas abiertos y masivos, son auto formativos y se implementan en la modalidad a distancia o virtual.
- Se puede organizar a través de módulos o de procesos formativos y contener estrategias formativas como cursos y talleres entre otros, así como recursos complementarios (seminarios/webinar, podcast, entre otros).
- Otorga constancias y/o certificados a quienes hayan cumplido con los requisitos previamente establecidos.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6.5.6. Comunidades de aprendizaje profesional.

- Es una estrategia formativa focalizada y especializada.
- Las prácticas pedagógicas son analizadas en relación con los progresos o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes, considerando los marcos teóricos que fundamentan dichas prácticas y plantean alternativas de mejora individual y colectiva.
- Contribuye a la reflexión colectiva y el enriquecimiento de los aprendizajes desde la experiencia de sus pares.
- Es impulsada por los especialistas en educación, directivos o coordinadores pedagógicos.
- Se organiza con docentes de una misma área, grado, edad, ciclo o nivel educativo.



6.5.7. Cursos virtuales

- Contribuyen a la comprensión de marcos teóricos, conocimientos disciplinares y didácticos que requieren los docentes para mejorar su desempeño y práctica pedagógica.
- Es organizado por la institución educativa, UGEL o DREA y requiere de un experto o facilitador.
- Forma parte de esta estrategia los cursos virtuales organizados por el MINEDU.



6.6. El Monitoreo y acompañamiento pedagógico como proceso sistemático se vale de procedimientos y recursos para el recojo y consolidación de la información. La correspondencia entre técnica e instrumento se precisa en el siguiente cuadro:



Observación sistemática	Rúbricas y fichas de monitoreo para recoger información sobre el desempeño del docente en aula en función a los seis (06) desempeños priorizados. Cuaderno de campo es un instrumento que se utiliza para el registro de evidencias de la práctica pedagógica de los docentes.
Análisis documental	Rúbricas para recoger información sobre la formulación de los documentos de planificación curricular.

Los Instrumentos de monitoreo pedagógico docente se anexan al presente documento.

6.7. El proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico se desarrolla, principalmente con la siguiente secuencia formativa:

6.7.1. **Visita diagnóstica.** Cada monitor/a (especialista en educación, director/a o subdirector/a, coordinador/a pedagógico/a) debe realizar la primera visita a todos los docentes a su cargo o focalizados como meta de



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL-LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

monitoreo. Esta visita se centra en identificar las fortalezas y aspectos de mejora de la práctica docente para priorizar la atención formativa. Esta visita debe realizarse, de preferencia en el primer bloque de semanas lectivas.

6.7.2. **Formulación del plan de acompañamiento individualizado.** Este plan permite consolidar los resultados de la visita diagnóstica y tener un mapeo de la realidad y demandas formativas de los docentes monitoreados:

- o El plan de monitoreo y acompañamiento individualizado debe contener mínimamente la siguiente estructura:
 - o Información general.
 - o Análisis de los resultados de la visita diagnóstica.
 - o Metas de resultados.
 - o Identificación y priorización de las demandas formativas.
 - o Plan de acción para la mejora del desempeño docente.
 - o Cronograma del monitoreo y acompañamiento.
 - o Evaluación y seguimiento.

6.7.3. **Desarrollo de acciones formativas colectivas.** Cada monitor/a debe desarrollar GIAs, talleres, micro talleres, reuniones de trabajo colegiado o enfatizar la conformación o funcionamiento de las comunidades de aprendizaje con la finalidad de atender las demandas de los docentes y la superación de los problemas identificados. Las acciones formativas se pueden desarrollar después de cada visita de monitoreo o de manera alterna.

6.7.4. **Visita de proceso.** Es una visita formativa o de aprendizaje entre pares (acompañante y acompañado). Se centra en el diálogo y la coordinación pedagógica, formulación compartida de una sesión de aprendizaje, elaboración de materiales y conducción compartida o clase demostrativa del/la acompañante. Es decir, incluye observación de la sesión y análisis de la sesión/actividad de aprendizaje, diálogo reflexivo, coordinación y formulación de materiales pedagógicos para el desarrollo de una sesión compartida (al día siguiente) con la participación activa del/la acompañante y docente monitoreado, reflexión sobre la experiencia y firma de compromisos de mejora. Esta visita debe realizarse, de preferencia, en el segundo, bloque de semanas lectivas.

6.7.5. **Desarrollo de acciones formativas individuales.** Atiende a los docentes con mayores dificultades en su desempeño; por ello, la atención es preferencial o de seguimiento individualizado. Cada monitor/a debe desarrollar acciones formativas como visitas de monitoreo y acompañamiento, micro talleres con la finalidad de atender las demandas de los docentes con mayores problemas en su



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

desempeño. Estas acciones se deben desarrollar en el tercer bloque de semanas de gestión.



6.7.6. **Visita de salida.** La última visita es de verificación del desempeño docente y de los logros significativos de los docentes. Esta visita debe realizarse en el marco del desarrollo del tercer y cuarto bloque de semanas lectivas.

6.7.7. **Formulación del informe pedagógico.** Cada monitor/a elabora el informe de monitoreo y acompañamiento pedagógico precisando información cuantitativa y cualitativa de los cambios significativos en el desempeño de los docentes a su cargo y resaltando las buenas prácticas y predisposición de los docentes.

6.8. La valoración del desempeño docente (en aula y planificación curricular) se considera con los siguientes niveles de logro:

- En inicio, el/la docente no evidencia el cumplimiento de criterios de cada desempeño priorizado y requiere de apoyo individualizado.
- En proceso, el/la docente evidencia el logro algunos desempeños y requiere participar en estrategias grupales como GIAs, micro talleres o asesoría virtual.
- Satisfactorio, cuando el/la docente ha logrado alcanzar un desempeño aceptable o dentro de los niveles esperados y el o la acompañante debe generar oportunidades para que siga fortaleciendo su práctica.



6.9. El/La monitor/a pedagógico debe considerar la ejecución de las tareas previstas en cada uno de los momentos del monitoreo Y acompañamiento pedagógico, para el cumplimiento cabal de sus funciones:



- **Antes.** Es la etapa preparatoria del monitoreo y acompañamiento. Se sugiere tener en cuenta los siguientes procedimientos:
 - Revisión y comprensión de los instrumentos, en particular la rúbrica de cada desempeño, descriptores y criterios.
 - Tener impresos los instrumentos de monitoreo pedagógico.
 - Contar con el directorio de los docentes de la institución educativa o de los directores de instituciones educativas.
 - Contar con el cuaderno de campo (hoja de registro de evidencias).
 - Comunicar al docente monitoreado sobre el propósito de la visita y el rol de monitor, antes de ingresar al aula.
 - Ubicarse en un lugar adecuado del aula, que permita tener una visión global de los procesos pedagógicos sin interferir las actividades pedagógicas del docente.
 - De ser posible, solicitar al docente una copia de la sesión o actividad de aprendizaje o tomar una foto para tener una referencia en el registro de las evidencias.
- **Durante.** Es la etapa propia de la observación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se sugiere tener en cuenta los siguientes procedimientos:

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- El/La monitor/a registra en el cuaderno de campo las evidencias observadas, tal como ocurren en la sesión o actividad. En esta fase el/la monitor/a solo describe lo que observa, sin emitir comentario o postura pedagógica.
- El/La monitor/a no participa en la sesión, salvo esté en riesgo la integridad física o moral del estudiante.
- El /La monitor/a observa la sesión o actividad de principio a fin.
- Al final de la observación el/la monitor/a agradece al docente por las facilidades y se pone de acuerdo para fijar la hora y el lugar para la asesoría pedagógica.
- Solicitar al/la docente sus documentos de la planificación (PA, UD y SA) para su análisis y evaluación.

• **Después.** Comprende a la asesoría pedagógica, la consolidación de los resultados y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pedagógicos. Se sugiere tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- **Sistematización y registro de las evidencias en la rúbrica:**

El /La monitor/a, una vez culminada la visita de aula, debe disponer de un tiempo y espacio, para sistematizar la información contenida en el cuaderno de campo y guía de análisis documental.

Luego, procede a la interpretación y valoración de las evidencias en función a los criterios o descriptores de desempeño para determinar el nivel alcanzado por el o la docente y lo plasma en la rúbrica y ficha de monitoreo.

- **Sobre la preparación de la asesoría pedagógica:**

El/La monitor/a prepara el desarrollo de la asesoría, identificando los aspectos que requiere ser abordado de forma prioritaria, en la asesoría pedagógica. Se sugiere, contar con una lista de preguntas reflexivas, que el monitor formula en función al análisis de los resultados obtenidos por el docente.

El/La monitor/a prepara la caja de herramientas pedagógicas para brindar la asesoría respectiva con sustento normativo y teórico (físico o virtual).

- **Sobre la asesoría pedagógica:**

El/La monitor/a apertura la asesoría pedagógica con preguntas que permitan generar confianza, tranquilidad y recoger sentimientos del docente sobre la experiencia; asimismo; hacerle saber la intención formativa del monitoreo y acompañamiento pedagógico. (Soporte socioemocional).

Solicitar a la/el docente acompañado/a que identifique sus fortalezas y aspectos de mejora de su práctica pedagógica. Es muy importante orientar la reflexión a la autoevaluación del/la docente sobre su práctica pedagógica, con preguntas precisas sobre lo observado para





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



generar compromisos conscientes y concretos, (Reflexión sobre la práctica pedagógica).

Compartir con la/el docente las conclusiones sobre su desempeño a partir de la aplicación de la rúbrica y la ficha de análisis documental, resaltando las fortalezas y haciendo énfasis en los aspectos de mejora en función a los compromisos que se tiene que asumir de manera compartida, entre el/la acompañado/a y acompañante.

El/la monitor/a brinda la asesoría apoyándose de la caja de herramientas pedagógicas (físico o virtual).

Registrar en el instrumento los compromisos de ambas partes, y la firma correspondiente. Se sugiere que, en el caso que el/la monitor/a sea un especialista, el/la Directora/a de la institución educativa también asuma los compromisos y firme los instrumentos utilizados. (Compromisos del/la docente y acompañante).

- **Sobre la consolidación de resultados:**

Utilizar el SIAMEP como registro de consolidación de los resultados del monitoreo pedagógico a los docentes.

Identificar la tendencia mayoritaria de los resultados según el desempeño priorizado.

Emitir conclusiones descriptivas sobre las demandas formativas de los docentes.

Se presenta una propuesta del instrumento de consolidación de resultados adjunto como anexo.

- **Sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos:**

El o la acompañante elabora un plan de acompañamiento individualizado por cada docente o utiliza una matriz de seguimiento al monitoreo, precisando la caracterización o demandas de acompañamiento de los docentes monitoreados.

En la matriz o plan se deben precisar los compromisos asumidos por el docente y los plazos para su cumplimiento.

Se presenta una propuesta del instrumento de seguimiento adjunto como anexo.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Orientaciones para la implementación del monitoreo y acompañamiento pedagógico interno.

7.1.1. De los responsables

- a. El personal directivo y jerárquico sin carga horaria o con carga pedagógica parcial de instituciones educativas polidocentes son los responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico. Esta disposición se sustenta en lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba el documento “Disposiciones para los



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica”, en la que se precisa el monitoreo a la práctica pedagógica como una de las prácticas de gestión del compromiso de gestión escolar 4.

- b. Para el caso de instituciones educativas de inicial y primaria de tipo polidocentes completa, el equipo directivo monitorea al 100% de docentes.
- c. En las instituciones educativas de secundaria con modelo de servicio JEC, JER, SRE, CRFA, el equipo directivo (sin carga pedagógica), coordinador académico, jefe de taller y/o jefe de laboratorio monitorean al 100% de docentes.
- d. En las instituciones educativas de secundaria con modelo de servicio JEC, JER, SRE, CRFA, el equipo directivo (con carga pedagógica parcial), coordinador académico, jefe de taller y/o jefe de laboratorio monitorean al 100% de docentes. Para ello, de manera colegiada, establecen sus metas de monitoreo, a fin de evitar la duplicidad de docentes a monitorear.
- e. Los directivos con sección a cargo analizan y evalúan los documentos pedagógicos de los docentes de la institución educativa; además, desarrollan reuniones de trabajo colegiado para analizar el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y las particularidades del desempeño docente.

7.1.2. De la planificación

- a. La formulación del Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico es una tarea exclusiva del director, y de ser el caso, es una tarea compartida con el/los subdirector/es y coordinadores académicos.
- b. El Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico 2025 debe contener mínimamente las siguientes partes:
 - Datos generales.
 - Justificación.
 - Objetivos (considerar la mejora del desempeño del docente en aula y planificación curricular).
 - Metas de atención (nombres o cantidad de docentes de la IE).
 - Matriz formativa (priorización de competencias y desempeños).
 - Estrategias formativas (visita de monitoreo, acompañamiento, trabajo colegiado, micro talleres o talleres).
 - Instrumentos de recojo de información y consolidación de resultados.
 - Cronograma del monitoreo y acompañamiento.
 - Evaluación y seguimiento.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- c. En el cronograma del plan se debe considerar las visitas según el siguiente detalle:

IE de EBR (inicial, primaria y secundaria), EBA Y EBE

VISITAS	INICIO	TERMINO	N° DE SEMANAS	INSTRUMENTOS
Diagnostica	Abril	Mayo		Ficha de Monitoreo del Desempeño Docente (Rúbricas para la observación del desempeño docente en el aula y Rúbrica de análisis documental de planificación curricular 2025.
Proceso	Junio	Setiembre		
Salida	Octubre	Diciembre		

**Especialistas en educación UGEL y Equipo de Monitoreo compartido
Directivos de IE y Coordinadores de Redes educativas)**

VISITAS	INICIO	TERMINO	N° DE SEMANAS	INSTRUMENTOS
Diagnostica	Abril	Junio		Ficha de Monitoreo del Desempeño Docente (Rúbricas para la observación del desempeño docente en el aula y Rúbrica de análisis documental de planificación curricular 2025
Proceso	Julio	Setiembre		
Salida	Octubre	Diciembre		

7.1.3. De la Ejecución

- En la institución educativa cada personal directivo o jerárquico sin carga lectiva o con carga lectiva parcial desarrolla el monitoreo y acompañamiento pedagógico el mismo que debe plasmarse en el cronograma de vistas planificadas y subidas al SIAMEP.
- Cada monitor/a desarrolla el monitoreo y acompañamiento respetando la secuencia formativa y los momentos del monitoreo precisados en los numerales 6.7 y 6.9. de la presente directiva.
- Cada monitor/a socializa de manera presencial o virtual los procedimientos y estrategias del monitoreo y acompañamiento pedagógico, el uso de los instrumentos de recojo de información y el cronograma de visitas.
- Cada monitor/a presenta su plan de acompañamiento individualizado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posterior a la culminación de la visita diagnóstica. En el caso de los



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

subdirectores y coordinadores académicos presentan su plan al director/a quien consolida el plan de acompañamiento individualizado de la institución educativa, incluyendo la meta de monitoreo del director/a.

- e. El/La director/a y especialistas en educación, además de sus funciones como monitor/a pedagógico desarrolla acciones de soporte y monitoreo al desempeño de los directores, subdirectores, o coordinadores académicos de la institución educativa en su rol de monitor/a del desempeño docente.

7.1.4. De los informes y reportes de monitoreo pedagógico.

- a. Cada monitor/a, bajo responsabilidad funcional, debe reportar la información del monitoreo y acompañamiento pedagógico en la plataforma SIAMEP, de manera oportuna y completa, según el cronograma y las visitas previstas.
- b. Cada monitor/a debe presentar sus informes de monitoreo y acompañamiento del proceso a la culminación de la segunda visita y el informe final a la culminación del año escolar, con las evidencias del caso y los reportes de resultados.
- c. El/La especialista en educación director/a debe identificar buenas prácticas en la mejora sostenida del desempeño docente y/o en el rol de los monitores pedagógicos para reconocer o gestionar su reconocimiento y felicitación en la UGEL.

7.1.5. Del monitoreo al rol de monitor/a del desempeño docente del directivo (subdirectores) o jerárquico (coordinadores académicos, jefe de taller, otros).

- a. El/La director/a de una institución educativa que cuenta con cargos directivos y jerárquicos precisa este rol en el Plan de Monitoreo considerando las metas del personal que cumple con el rol de monitor/a pedagógico/a en la institución educativa.
- b. Para cumplir con este rol utiliza la ficha de monitoreo al desempeño del directivo o jerárquico y las rubricas sobre el desempeño docente en aula y planificación curricular y cuaderno de campo.
- c. El monitor/a del rol de monitor/a del desempeño docente del directivo o jerárquico cumple con las siguientes tareas:
- Informa al directivo de la actividad a realizar.
 - Recoge información del desarrollo de la sesión/actividad de aprendizaje.
 - Analiza la sesión o actividad de aprendizaje.
 - Socializa con el directivo o jerárquico monitoreado sobre las evidencias y la calificación del desempeño del docente monitoreado, después de la conclusión de la observación y antes del desarrollo de la asesoría.





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- o Genera consensos para el registro en el SIAMEP sobre los resultados de la observación de la sesión y el análisis de la sesión/actividad de aprendizaje.
 - o Observa y registra información sobre la asesoría pedagógica.
 - o Desarrolla la asistencia técnica al directivo o jerárquico, considerando el enfoque reflexivo crítico, para identificar las fortalezas y debilidades y firmar compromisos de mejora.
- d. El/La director/a elabora informes periódicos a la UGEL sobre los hallazgos del rol de monitor del desempeño docente del personal directivo y jerárquico de su institución educativa con el reporte y análisis de la información cuantitativa.



7.2. Orientaciones para la implementación del monitoreo y acompañamiento pedagógico en la UGEL.

7.2.1. De los responsables.

El jefe del Área de Gestión Pedagógica y especialistas en educación de la UGEL es el responsable de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico. Esta disposición se sustenta en el proceso misional de las UGEL relacionado con brindar soporte pedagógico a las instituciones educativas y la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU que aprueba el “Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial”.

7.2.2. De la asistencia técnica a los directores de instituciones educativas.

- a. La UGEL LC adecúa o socializan la presente Directiva para la implementación del monitoreo y acompañamiento pedagógico en su UGEL.
- b. Los equipos pedagógicos de la UGEL LC brinda asistencia técnica a los directores de instituciones educativas de Educación Básica sobre los procedimientos del monitoreo y acompañamiento pedagógico y el uso de los instrumentos de recojo y consolidación - de información. De preferencia esta asistencia técnica debe ser tipo taller vivencial de la ejecución del monitoreo y acompañamiento considerando los momentos precisados en el numeral 6.9. de la presente directiva.

7.2.3. De la definición y consolidación de las metas de monitoreo y acompañamiento pedagógico Las metas de monitoreo y acompañamiento pedagógico de la UGEL resultan de la determinación de las metas del monitoreo y acompañamiento pedagógico interno y externo, el mismo que debe ser precisado en el Plan Local de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico 2025.

- a. Consolidación de las metas de monitoreo y acompañamiento





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

pedagógico interno.

a.1. La UGEL mapea y determina la cantidad de personal directivo y jerárquico por nivel educativo sin carga lectiva o carga parcial para definir las metas de monitoreo a nivel de cada institución educativa.

a.2. La UGEL consolida en el SIAMEP la base de datos de los docentes a ser monitoreados por el personal directivo y jerárquico (sin carga lectiva o carga parcial) de las instituciones educativas y elabora un cuadro de resumen de las metas de monitoreo y acompañamiento pedagógico interno por nivel educativo.

b. Consolidación de las metas de monitoreo y acompañamiento pedagógico externo.

b.1. Metas de monitoreo de los especialistas en educación de las UGEL. Las metas de monitoreo por cada especialista en educación varían entre diez y quince (15) docentes. Se considera diez (10) docente cuando en su jurisdicción, nivel o modalidad directores, subdirectores o coordinadores que realizan el monitoreo interno; por lo que, adicionalmente de debe monitorear a cinco (5) directores en su rol de monitores del desempeño docente. En caso no tengan directores, subdirectores o coordinadores pedagógicos que ejecutan monitoreo y acompañamiento pedagógico interno se puede incrementar la cantidad de docentes monitoreados hasta quince (15) docentes.

b.2. Criterios para la focalización de la meta de monitoreo. Cada especialista determina su meta de monitoreo considerando los siguientes criterios:

- Accesibilidad, posibilidad de acceso para cumplir con la secuencia formativa.
- Posibilidad, disponibilidad de recursos presupuestales y logísticos para el desplazamiento en el trabajo de campo.
- Variedad, la meta debe contener a docentes de ámbitos urbanos y rurales y diferentes tipos de modelo o característica del servicio educativo.
- Prioridad, incorporar a docentes o colectivo de docentes de instituciones educativas cuyos resultados son muy bajos o sobresalientes en la evaluación regional y nacional de aprendizajes o el énfasis de los especialistas en educación; priorizar a docentes de instituciones educativas con director con aula a cargo o docentes de





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

una red educativa (IE unidocentes y multigrado).

Por ello, las metas de los especialistas en educación deben contener mínimamente lo siguiente:

- Educación inicial: Docentes de instituciones educativas polidocentes urbanas y rurales; docentes de instituciones educativas y unidocentes y de los tres modelos de servicios EIB.
- Educación primaria: Docentes de instituciones educativas polidocentes urbanas y rurales, docentes de instituciones educativas multigrado y unidocentes y de los tres modelos de servicios EIB.
- Educación secundaria: Docentes de instituciones educativas urbanas y rurales de los modelos de servicio JER, JEC, CRFA y FT, RE.

- b.3. La UGEL debe consolidar las metas de monitoreo y acompañamiento externo y contar con una base de datos de los docentes a ser monitoreados por los especialistas en educación, además elaborar un cuadro de resumen de las metas de monitoreo y acompañamiento pedagógico externo por nivel educativo.

7.2.4. De la planificación.

- a. La formulación del Plan Local de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico es una tarea exclusiva del Director del Área de Gestión Pedagógica y especialistas en educación de la UGEL LC.
- b. El Plan Local de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico 2025 debe contener mínimamente las siguientes partes:
 1. Datos generales.
 2. Justificación.
 3. Objetivos (considerar la mejora del desempeño del docente en aula y planificación curricular).
 4. Metas de atención (nombres o cantidad de docentes de la IE).
 5. Matriz formativa (priorización de competencias y desempeños).
 6. Estrategias formativas (visita de monitoreo, acompañamiento, trabajo colegiado, micro talleres o talleres).
 7. Instrumentos de recojo de información y consolidación de resultados.
 8. Cronograma del monitoreo y acompañamiento.
 9. Evaluación y seguimiento.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- c. En el cronograma se debe considerar las tres (3) visitas de aula al año a cada docente, el mismo que debe ser incorporado en la plataforma SIAMEP como primera responsabilidad de cada monitor/a.

7.2.5. De la ejecución.

- a. El especialista en educación de la UGEL LC asume el rol de monitor/a del desempeño docente y desarrolla el monitoreo y acompañamiento respetando la secuencia formativa y los momentos del monitoreo precisando en los numerales 6.7 y 6.9. de la presente directiva.
- b. Cada monitor/a socializa de manera presencial o virtual los procedimientos y estrategias del monitoreo y acompañamiento pedagógico, el uso de los instrumentos de recojo de información y el cronograma de visitas.
- c. Cada monitor/a presenta su plan de acompañamiento individualizado, el mismo que debe ser analizado y evaluado por el jefe del Área de Gestión Pedagógica de cada UGEL. El jefe de AGP consolida y presenta el Plan de Acompañamiento individualizado de la UGEL.
- d. El jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, desarrolla acciones de soporte y monitoreo al desempeño del especialista en educación en su rol de monitor/a del desempeño docente.

7.2.6. Del Monitoreo al rol de monitor/a del desempeño docente del directivo o jerárquico de las instituciones educativas.

- a. El especialista en educación o jefe del Área de Gestión Pedagógica precisa este rol en el Plan de Monitoreo considerando las metas que deben ser representativas de la cantidad de personal y directivo de la UGEL y según el nivel educativo que cumple con el rol de monitor/a pedagógico/a.
- b. Para cumplir con este rol utiliza la ficha de monitoreo al desempeño del directivo o jerárquico y las rubricas sobre el desempeño docente en aula y planificación curricular y cuaderno de campo.

7.2.7. De los informes y reportes del monitoreo pedagógico.

- a. Cada monitor/a, bajo responsabilidad funcional, debe reportar la información del monitoreo y acompañamiento pedagógico en la plataforma del SIAMEP de manera oportuna y completa, según el cronograma y las visitas previstas.
- b. Cada monitor/a debe presentar sus informes de monitoreo y acompañamiento del proceso a la culminación del segundo y tercer bloque de semanas lectivas y el informe final a la culminación del año escolar, con las evidencias del caso y los





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

AGP
UGEL- LC



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

reportes de resultados.

- c. El Jefe del Área de Gestión Pedagógica en coordinación con el comité de investigación e innovación deben identificar las buenas prácticas en la mejora sostenida del desempeño docente y/o en el rol de los monitores pedagógicos para reconocer o gestionar su reconocimiento y felicitación con RD de la UGEL y GEREDU.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. El jefe del Área de Gestión Pedagógica cumple con monitorear a cinco como mínimo a (5) especialistas en su rol de monitor según la secuencia formativa del monitoreo y acompañamiento y formulan su plan de acompañamiento individualizado.
- 8.2. Los procedimientos no previstos en la presente directiva se establecen a nivel de UGEL o con la respectiva modificatoria del presente documento, siempre que no afecte la esencia y naturaleza de las disposiciones específicas.
- 8.3. Las instituciones educativas privadas pueden aplicar los lineamientos de la presente directiva como una iniciativa y compromiso con la mejora del desempeño docente y mejora de los aprendizajes.

La Convención, junio de 2025.



Dr. Melquiades Cusi Huaman Hermoza
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL LA CONVENCION